

#5272

61/10479

Enero 10/50

Ley por el cual se modifican
el artículo 2 de la Ley No. 949, de
1928 y el artículo 1 de la Ley No.
1538, de 1947. —

5 Piezas. —



*Ha lect - Juvenis
Aprobado*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

564

10 ENE 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por el cual se modifican el artículo 1 de la Ley No.949, de 1928 y el artículo 2 de la Ley No.1538, de 1947.- *(Impuesto a la Concha, citada)*

Atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados

61/18479



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El párrafo "F" del artículo 2 de la Ley No.949 de fecha 26 de Mayo de 1928, Gaceta Oficial No.3976, queda modificado para que se lea así:

"F"-1 Cerveza blanca litro RD\$ 0.07

"F"-2 Cidra natural " 0.05.

Art.2.- Los párrafos "j" y "k" del artículo 1 de la Ley No.1538, de fecha 11 de Octubre de 1947, Gaceta Oficial No. 6698, quedan modificados para que se lean así:

"j"-1 Cerveza blanca, en barriles u otros envases análogos Hectolitro RD\$5.50

"j"-2 Extracto de malta, cerveza negra o similares, en barriles u otros envases análogos " 4.00

"K"-1 Cerveza blanca en botellas, garrafones u otros envases semejantes " 7.25

"K"-2 Extracto de malta, cerveza negra o similares, en botellas, garrafones u otros envases semejantes " 5.25

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Federico Nias Rijo.

Porfirio Herrera.

Juan Bautista Lamerche,
Secretario ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5196

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

01956

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de Enero de 1950.


Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 564 de fecha 10 del mes en curso, y del proyecto de ley por el cual se modifican el artículo 2 de la Ley No. 949, de 1928 y el artículo 1 de la Ley No. 1538, de 1947.-

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fúe aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr

6/1/10480

01955


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de Enero de 1950.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por el cual se modifican el artículo 2 de la Ley No. 949, de 1928 y el artículo 1 de la Ley No. 1538, de 1947.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr

81/10925



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El párrafo "F" del artículo 2 de la Ley No. 949 de fecha 26 de Mayo de 1928, Gaceta Oficial No. 3976, queda modificada para que se lea así:

"F"-1	Cerveza blanca	litro	RD\$ 0.07
"F"-2	Cidra natural	"	0.05

Art. 2.- Los párrafos "j" y "k" del artículo 1 de la Ley No. 1538, de fecha 11 de Octubre de 1947, Gaceta Oficial No. 6696, quedan modificados para que se lean así:

"j"-1	Cerveza blanca, en barriles u otros envases análogos	Hectolitro	RD\$5.50
"j"-2	Extracto de malta, cerveza negra o similares, en barriles u otros envases análogos	"	4.00
"k"-1	Cerveza blanca en botellas, garrafrones u otros envases semejantes	"	7.25
"k"-2	Extracto de malta, cerveza negra o similares, en botellas, garrafrones u otros envases semejantes	"	5.25.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos) Federico Nina hijo
Juan Bautista Lamarche,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

9. LEGISLATURA *Ord* de 1950

REGISTRADA AL No. *653*

en el folio..... del libro letra.....

Ho. *52* de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *dos*

ho. 3 escritas en máquina a razón de dos ej. + 3

En la T. *12* de mayo 1950

H. F. Navata
Jefe de los Clérigos del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por el cual se modifican el artículo 2 de la Ley No. 949, de 1928 y el artículo 1 de la Ley No. 1538, de 1947.

ASUNTO:

PAG. NO. 2

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Agustín Aristy
AGUSTIN ARISTY
Secretario.

German Soriano
GERMAN SORIANO
Secretario.

El Sr. [Name] ha presentado al Senado el Proyecto de Ley que modifica el artículo 12 de la Ley No. 1250 de 1950.

[Faint handwritten signatures and text, possibly including the name of the Senator]

9^a LEGISLATURA *Ord. de 1950*
 REGISTRADA AL No. *653* y
 en el Folio *2* del libro letra *2*
 No. *572* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *dos* folios
 hojas escritas en máquina e ración de dos espacios
 interlineales
 Ciudad Trujillo, *12 de Enero 1950*
M. P. Leante
 Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

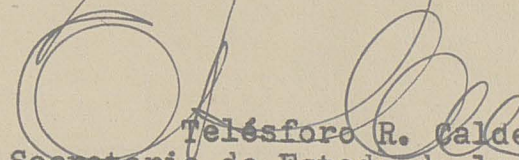
Núm. 1680

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de enero de 1950Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cumpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1955 de fecha 12 de enero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifican el artículo 2 de la Ley No. 949, de 1928 y el artículo I de la Ley No. 1538, de 1947, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2234.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

91/10926